



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

EXTRACTO de la Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

BDNS (Identif.): 785904.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785904>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Ciudadanos españoles o de otro Estado miembro de la Unión Europea, no mayores de 30 años, que estén en posesión o en condiciones de obtener un título de grado o licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, en Economía o en Administración y Dirección de Empresas, o equivalente.

Segundo.— *Finalidad.*

Formación de titulados universitarios en las áreas económica y social durante la duración de la beca (prevista desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y prorrogable por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2026).

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 37, de 24 de febrero de 2016, modificada por Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 17 de mayo de 2019.

Cuarto.— *Importe.*

La dotación de la beca es de 960 euros mensuales.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días hábiles, comenzando a las a las 00:00 horas del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizando a las 15:00 del último día del plazo.

Sexto.— *Documentación.*

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Solicitud de participación.
- Breve escrito exponiendo los motivos por los que se solicita la beca.
- Curriculum vitae, redactado en castellano.
- Certificado oficial del expediente académico.
- Justificación de los estudios y méritos alegados.
- Declaración responsable (incluida en la solicitud de documentación).

Séptimo.— *Selección del candidato.*

La selección del candidato tendrá lugar en dos fases, ambas de carácter eliminatorio: una primera de valoración de méritos y una segunda, consistente en una entrevista personal.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2024.— El Presidente del Consejo Económico y Social de Aragón, Juan García Blasco.